

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-CS-MDQ/LC – PRIMERA CONVOCATORIA**

ADQUISICIÓN DE PATS PARA LINEA PRIMARIA RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA SEC. FUNC. 0020
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL
EN LA CUENCA DE CHAPO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO.

En el Poblado de Quellouno, en la Unidad de Logística, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, siendo las **11:00** horas del **28 de marzo del 2025**, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia N° **154-2025-GM-MDQ/LC**, conformado como **PRESIDENTE:** ECON. DENIS P. QUISPE VILA, **1ER MIEMBRO:** ING. HUGO QUISPE EGUILUZ, **2DO MIEMBRO:** ING. CARMELO CARPIO ROSA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación:

PRIMERO. –

Instalado el Comité de Selección (CS) y de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

REGISTRO DE PARTICIPANTES		PRESENTACION DE OFERTAS
NRO	RUC - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1	(10400810244) - VELASQUEZ GAYOSO MARITZA	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
2	(10448921447) - FRISANCHO DELGADO PAMELA	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
3	(10481915762) - PORROA BAÑARES ELIZABETH	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
4	(20393022419) - LUCIEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
5	(20450528421) - EL PACIFICO REDES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
6	(20490262262) - JC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
7	(20490930630) - VAQUIRO REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 26/03/2025 según cronograma.
8	(20490950827) - GRUPO MORMONTOY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MORMONTOY S.A.C.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
9	(20550113547) - DISTRIBUCIÓN INGENIERÍA Y FABRICACIONES LLAMOCA S.A.C. - DIFA LLAMOCA S.A.C.	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 26/03/2025 según cronograma.
10	(20564076261) - MARITIAM REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 26/03/2025 según cronograma.
11	(20569024901) - INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J.A.C. S.A.C.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
12	(20600603966) - JARA GOODS SERVICES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 26/03/2025 según cronograma.
13	(20603748574) - SUMTEL PERU E.I.R.L.	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 26/03/2025 según cronograma.
14	(20605753907) - INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
15	(20607042137) - APEX STELL METALLURGY SAC	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
16	(20608549952) - AYSAC INGENIEROS S.A.C.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
17	(20609107589) - EMINCO PERU E.I.R.L.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
18	(20610684964) - ELECTRICAL HARDWARE S.A.C.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
19	(20610735194) - LOGISTICAS JARVAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
20	(20612176630) - MTK ENGINEERS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.

21	(20612573621) - CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.
22	(20612588717) - DISMATEL CONSULT. B & S E.I.R.L.	PRESENTO su oferta Electrónicamente el 26/03/2025 según cronograma.
23	(20613035398) - OCAMPER S.A.C.	NO presentó su Oferta tomándose como desistido su participación.

SEGUNDO. -

Acto seguido el Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, procede con la verificación de las ofertas electrónicas los que contienen las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del numeral 3.1 previstas en las bases.

- ✓ El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, de la evaluación a la documentación de admisión del postor **(20612588717) - DISMATEL CONSULT. B & S E.I.R.L.**, según lo solicitado de acuerdo al acápite e) de las bases integradas, el postor no cumple con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III, numeral 3.1, ítem 7. Conector Derivación de Dos Vías AL – CU 16-70/4-25 MM2 con cubierta aislante tipo SP-15 , según tabla de datos técnicos garantizados se solicita Conector Derivación de Dos Vías AL – CU con inserción de cobre ,según catalogo ofertado el postor ofrece un conector de derivación de dos vías bimetálico: es decir, su ficha técnica resulta imprecisa; ya que no se puede establecer con certeza cuáles son los valores ofertados, siendo INDETERMINABLES; por lo que, incluso su verificación en ejecución contractual, devendría en imposible. Es importante agregar que, de acuerdo a senda jurisprudencia emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado; por ejemplo, a través de la Resolución N° 235-2022-TCE-S4: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad"; en ese entender, no es labor del Comité de selección interpretar el contenido de una oferta, si no efectuar una verificación directa de la misma; para lo cual, es exclusiva responsabilidad del postor su adecuada elaboración, adicionalmente a ello en este mismo procedimiento de selección, por tanto se determina que la propuesta del postor, **NO ES ADMITIDA.**
- ✓ El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, de la evaluación a la documentación de admisión del postor **(20603748574) - SUMTEL PERU E.I.R.L.**, según lo solicitado de acuerdo al acápite e) de las bases integradas, el postor no cumple con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III, numeral 3.1, ítem 4,7; en el ítem 7 Conector Derivación de Dos Vías AL – CU 16-70/4-25 MM2 con cubierta aislante tipo SP-15 ,Según tabla de datos técnicos garantizados se solicita Conector Derivación de Dos Vías AL – CU con inserción de cobre, según catalogo ofertado el postor ofrece un conector de derivación de dos vías bimetálico, en el ítem 4 conductor de cobre forrado THW temple suave, sección 25 mm2, según la tabla de datos técnicos el diámetro exterior del conductor es inferior a lo solicitado: es decir, su ficha técnica(ítem 7) y tabla de datos (ítem 4) resulta imprecisa; ya que no se puede establecer con certeza los valores ofertados, siendo INDETERMINABLES; por lo que, incluso su verificación en ejecución contractual, devendría en imposible. Es importante agregar que, de acuerdo a senda jurisprudencia emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado; por ejemplo, a través de la Resolución N° 235-2022-TCE-S4: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad"; en ese entender, no es labor del Comité de selección interpretar el contenido de una oferta, si no efectuar una verificación directa de la misma; para lo cual, es exclusiva responsabilidad del postor su adecuada elaboración, adicionalmente a ello en este mismo procedimiento de selección, por tanto se determina que la propuesta del postor, **NO ES ADMITIDA.**
- ✓ El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, de la evaluación a la documentación de admisión del postor **(20550113547) - DISTRIBUCIÓN INGENIERÍA Y FABRICACIONES LLAMOCA S.A.C. - DIFA LLAMOCA S.A.C.**, según lo solicitado de acuerdo al acápite d) de las bases integradas, el postor no cumple con las tablas de datos contenidas en el Capítulo III, numeral 3.1, ítem 4; en el ítem 4 conductor de cobre forrado THW temple suave, sección 25 mm2, según la tabla de datos técnicos el diámetro exterior del conductor es inferior a lo solicitado, resulta imprecisa; ya que su valor es inferior al resultado, siendo INDETERMINABLES; por lo que, incluso su verificación en ejecución contractual, devendría en imposible. Es importante agregar que, de acuerdo a senda jurisprudencia emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado; por ejemplo, a través de la Resolución N° 235-2022-TCE-S4: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad"; en ese entender, no es labor del Comité de selección interpretar el contenido de una oferta, si no efectuar una verificación directa de la misma; para lo cual, es exclusiva responsabilidad del postor su adecuada elaboración, adicionalmente a ello en este mismo procedimiento de selección, por tanto se determina que la propuesta del postor, **NO ES ADMITIDA.**

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 04-2025

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 04-2025

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 04-2025

ECON. DENIS F. QUISPE VILA
Presidente Titular

ING. HUGO QUISPE EGUILUZ,
Primer Miembro Titular

ING. CARMELO CARPIO ROSA
Segundo Miembro Titular

- ✓ El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, de la evaluación a la documentación de admisión del postor (20600603966) - JARA GOODS SERVICES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., según lo solicitado de acuerdo al acápite d) de las bases integradas, el postor no cumple con las tablas de datos contenidas en el Capítulo III, numeral 3.1, ítem 4; 1. EN el ítem 4 conductor de cobre forrado THW temple suave, sección 25 mm², según la tabla de datos técnicos el diámetro exterior del conductor es inferior a lo solicitado, resulta imprecisa; ya que no se puede establecer el valor ofertado, siendo INDETERMINABLES; por lo que, incluso su verificación en ejecución contractual, devendría en imposible.

Es importante agregar que, de acuerdo a senda jurisprudencia emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado; por ejemplo, a través de la Resolución N° 235-2022-TCE-S4: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad"; en ese entender, no es labor del Comité de selección interpretar el contenido de una oferta, si no efectuar una verificación directa de la misma; para lo cual, es exclusiva responsabilidad del postor su adecuada elaboración, adicionalmente a ello en este mismo procedimiento de selección, por tanto se determina que la propuesta del postor, **NO ES ADMITIDA**.

Propuestas admitidas:

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA										ESTADO DE ADMISION	DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA			
	a) Anexo 01	b) Documento que acredite la Representación	c) Anexo 02	d) Anexo 03	e) catalogo y/o ficha técnica	f) D.J. Garantía Comercial	g) D.J. Reposición de material	h) Anexo 04	i) Anexo 05	j) Anexo 06		a) REMYPE discapacidad	b) Anexo 07 IGV	c) Anexo 10 5%	d) Anexo 11 10%
(20490930630) - VAQUIRO REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	ADMITIDO	NO	SI	SI	NO
(20564076261) - MARITIAM REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	ADMITIDO	NO	SI	SI	NO

TERCERO. -

El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, continúa con la evaluación de las ofertas de los postores **ADMITIDOS** por lo que se procederá con los factores de evaluación teniendo el siguiente resultado:

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.						PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
POSTORES	OFERTA	PRECIO Ptos 90 Max	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LAS PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO	BONIFICACION POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA			
(20490930630) - VAQUIRO REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	267,777.00	100.00	-	SI	105.00	1	
(20564076261) - MARITIAM REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	310,000.00	86.38	-	SI	90.70	2	

CUARTO. -

El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, determina que la oferta económica del postor que ocupo el primer y segundo lugar según orden de prelación cumplen con todos los elementos constitutivos de su oferta, quedando como válida las ofertas económicas.

El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, procede a la verificación de requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases según orden de prelación de la evaluación de los factores teniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION (01)	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE		REVISION	ESTADO DE CALIFICACION
		SI	NO		
(20490930630) - VAQUIRO REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	X		-	CALIFICA

(20564076261)	-	MARITIAM				
REPRESENTACIONES	Y	SERVICIOS	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA	X		
EMPRESA	INDIVIDUAL	DE	ESPECIALIDAD.		-	CALIFICA
RESPONSABILIDAD LIMITADA						

De acuerdo a la revisión realizada el postor que obtuvo el primer lugar según orden de prelación cumple los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

QUINTO. -

El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección, da por aprobados los resultados en la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta y otorga la buena pro al Postor: **(20490930630) - VAQUIRO REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. por un importe total de **S/. 267,777.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) NO INCLUYE IGV**; y se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.

No habiendo ninguna observación por parte del Comité de Selección de Selección, siendo las **15:00 horas del día 28 de marzo del 2025**, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 04-2025

 LEON DENIS P. QUISPE VELA
 Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 04-2025

 ING. HUGO QUISPE EGUILUZ,
 Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 04-2025

 ING. CARMELO CARPIO ROSA
 Segundo Miembro Titular